



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0037748/2019 - SELECCION INTERINA PERSONAL DOCENTE  
CATEDRA ARQUITECTURA III "B"

---

**VISTO:**

El Expediente N° 37748/2019, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la cobertura de la Adjuntía para la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta MONICA BERTOLINO.

Que el Area de Personal informó que dicho cargo se encuentra vacante.

Que Secretaría Académica procedió a realizar el correspondiente trámite para la selección interina.

Que el Tribunal de Evaluación interviniente, ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto DIEGO SCHMUKLER.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, y solicita la designación interina del Arq. SCHMUKLER, desde el 15/11/2019 y hasta el 31/03/2021, en el cargo descrito precedentemente.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos al Arq. SCHMUKLER, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que además, se propone la designación interina de la Arquitecta LUCIA BARRADO, como suplente del Arq. SCHMUKLER, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por igual periodo, concediéndole, licencia sin sueldo bajo el mismo encuadramiento que se menciona en el párrafo anterior.

Por todo ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto DIEGO SCHMUKLER (LEGAJO N° 25.963)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arquitecta BERTOLINO, y por el periodo del 15/11/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto DIEGO SCHMUKLER (LEGAJO N° 25.963)**, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo desde el 15/11/2019 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47.308)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SCHMUKLER, y por el periodo del 15/11/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47.308)**, en un (01) cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina suplente del Arq. KREIMAN, en la cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo desde el 15/11/2019 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente cuyas designaciones se describen anteriormente, deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente cuyas designaciones se mencionan precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

